

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SERVICIO INTEGRAL DIRIGIDO A MENORES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE MORATALAZ

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de un servicio integral con un planteamiento interdisciplinario dirigido a menores, adultos y familias del distrito de Moratalaz con el fin de promover un proceso óptimo de integración social de los mismos en situación de vulnerabilidad, conflicto, aislamiento y/o riesgo social, fomentando el desarrollo de hábitos, habilidades sociales, personales y de comunicación con el fin de apoyar su proceso de integración social.

Para ello se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Intervenciones socioeducativas individual y grupal dirigidas a los menores, readoloscetes, adolescentes, adultos y familias del distrito.
- Actividades educativas y lúdicas dirigidas a menores y preadolescentes del distrito en el periodo vacacional de navidad y de verano.
- Intervención psicosocial individual y/o grupal con menores, adultos y/o familias en situación de crisis o riesgo social.
- Intervenciones educativas en el medio abierto y/ o comunitario
- Realización de actividades y/o talleres intergeneracionales.

Esta Junta Municipal no dispone de los medios personales para poder llevar a cabo esta actividad directamente.

OBJETIVOS DEL CONTRATO

- Facilitar un óptimo proceso de integración para los menores, adolescentes y adultos en situación de conflicto y/o riesgo social, fomentando el desarrollo de hábitos sanos y actividades positivas, constructivas y creativas, de tal forma que favorezcan sus procesos de maduración y aumenten sus expectativas de integración social.
- Educar a los participantes en valores positivos, establecer normas de conducta, favorecer el juego, todo ello en el ámbito familiar.
- Apoyar en el desarrollo de las capacidades y recursos personales de aquellas personas en situación de crisis o riesgo social.
- Favorecer la adquisición de hábitos saludables y entrenar en técnicas instrumentales básicas en los participantes del proyecto.

- Prevenir el absentismo escolar en los menores y/ o apoyar las dificultades en el medio escolar.
- Prevenir procesos de socialización incorrecta.
- Potenciar actividades saludables en los menores en el periodo vacacional de verano y navidad.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Crear cauces de participación a través de actividades de ocio y tiempo libre.
- Fomentar actitudes de respeto y reconocimiento positivos entre la población mayor y menores del distrito.
- Motivar a los adolescentes en la búsqueda de acciones formativas y/o laborales.
- Desarrollar en los participantes habilidades sociales, de comunicación y de ocio y tiempo libre, así como el uso de los recursos del distrito y comunidad.
- Participar los profesionales del proyecto en las actuaciones que se desarrollen en el distrito en el medio abierto o comunitario.
- Detectar en el medio abierto la existencia de menores, preadolescentes y adolescentes en situación de riesgo y desventaja social, con el fin de valorar y derivar a los recursos del distrito y comunidad.
- Facilitar en las familias estrategias que mejoren las pautas educativas en la crianza de los hijos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración total del contrato será del **1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2017**. En caso de no formalizarse en el plazo de inicio, su duración será desde la formalización hasta el 30 de noviembre de 2017.

Toda la actividad educativa grupal, así como las actividades a realizar en medio abierto dirigidas a menores, preadolescentes, adolescentes y familias del distrito se regirán por el calendario escolar de los años 2015, 2016 y 2017.

Las actividades de verano se desarrollarán durante los meses de julio y agosto dividido por quincenas del 2016 y 2017.

Las actividades en el periodo vacacional de Navidad se realizarán durante las vacaciones escolares del periodo navideño 2015/2016 y 2016/2017.

PERFIL DE LOS DESTINATARIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN

Los destinatarios objeto de intervención individual y/o grupal serán menores, preadolescentes, adolescentes, adultos y familias en intervención en los Servicios Sociales del distrito y que presenten alguna de estas características:

- Unidades familiares que tengan hijos menores de 3 años y presenten carencias en la crianza de los hijos.
- Padres/madres de menores en edad escolar y presenten absentismo en el centro escolar.
- Padres/madres de menores, preadolescentes y adolescentes que acuden a las otras actividades del Centro de Servicios Sociales.
- Familias con menores en situación de desprotección leve.
- Menores con dificultades en la integración escolar y social.
- Menores y/o progenitores con problemas en la convivencia familiar.
- Adultos con dificultades de integración social.
- Menores con escaso o inadecuado apoyo por parte de las familias.

Los destinatarios de la intervención a realizar en el medio abierto y/o comunitario irán dirigidos especialmente a menores, preadolescentes y adolescentes del distrito.

METODOLOGÍA, DESTINATARIOS Y ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollarán de un modo creativo, activo y participativo, con una orientación educativa y socializadora. Todas las actividades tendrán un carácter globalizado, que conecte las capacidades y características de la población con sus necesidades e intereses. Se llevarán a cabo las actividades con una metodología integral e interdisciplinar, marcados por los objetivos y actividades a desarrollar.

➤ Actividades grupales educativas dirigidas a menores del distrito:

Dirigido a la atención de menores en edades comprendidas entre 6 y 11 años, pertenecientes a familias en dificultad social que carecen de recursos para el cuidado de los menores en horario extraescolar, apoyando la conciliación de la vida familiar y laboral y evitando los factores de riesgo que la ausencia de adultos cuidadores pueda ocasionar a los menores favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores, normas, límites y el respeto mutuo.

Realización de un grupo de menores de una media de 20 participantes, en horario de tarde y marcado por el calendario escolar con el fin de realizar actividades de refuerzo y apoyo educativo, de educación para la ocupación del ocio y el tiempo libre, fomento de actividades deportivas, apoyo preventivo de la marginación y actividades culturales-lúdicas.

Realización de dos excursiones de media jornada en horario de tarde para los 20 participantes del grupo de menores coordinados por los educadores sociales. Los costes derivados de este tipo de salidas (entradas, transporte, etc.) correrán a cargo del adjudicatario, debiendo velar en la programación de estas actividades por la seguridad de los menores.

Como clausura de las actividades, en el mes de junio se realizará un acto conjunto con todos los participantes y sus padres, consistente en un encuentro con exposición de los talleres realizados, actuaciones musicales, juegos, torneo deportivo, etc., por parte de los menores.

➤ **Actividades grupales educativas dirigidas a preadolescentes y adolescentes del distrito:**

Dirigido a la atención de preadolescentes y adolescentes en edades comprendidas entre 12 y 18 años, pertenecientes a familias en dificultad social que carecen de recursos para el cuidado de los menores en horario extraescolar, apoyando la conciliación de la vida familiar y laboral y evitando los factores de riesgo que la ausencia de adultos cuidadores pueda ocasionar a los menores favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores, normas, límites y el respeto mutuo.

Realización de grupos independientes de una media de 20 participantes, en horario de tarde y marcado por el calendario escolar con el fin de realizar actividades de educación para la ocupación del ocio y el tiempo libre, fomento de actividades deportivas, apoyo preventivo de la marginación y actividades culturales-lúdicas.

Realización de dos excursiones de media jornada en horario de tarde para los 20 participantes del grupo de preadolescentes y adolescentes coordinados por los educadores sociales. Los costes derivados de este tipo de salidas (entradas, transporte, etc.) correrán a cargo del adjudicatario, debiendo velar en la programación de estas actividades por la seguridad de los menores.

Como clausura de las actividades, en el mes de junio se realizará un acto conjunto con todos los participantes y sus padres. Consistente en un encuentro con exposición de los talleres realizados, actuaciones musicales, juegos, torneo deportivo, etc., por parte de los menores.

➤ **Actividad en periodo vacacional de verano dirigida a menores del distrito:**

Dirigido a la atención de menores en edades comprendidas entre 3 y 12 años, pertenecientes a familias en dificultad social que carecen de recursos para el cuidado de los menores en periodo vacacional, apoyando la conciliación de la vida familiar y laboral y evitando los factores de riesgo que la ausencia de adultos cuidadores pueda ocasionar a

los menores favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores, normas, límites y el respeto mutuo.

Se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, realizando dos grupos diferentes de 30 menores por quincena del mes de julio y agosto, de lunes a viernes, en horario de 9.00 – 15.30 horas.

Las actividades en periodo vacacional de verano incluyen programación de actividades lúdicas y de entretenimiento, así como los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades y comida.

En cada una de las quincenas se desarrollarán talleres de expresión plástica y artística, salud e higiene, cuidados medioambientales, juegos, habilidades sociales. Juego dirigido: técnicas grupales para presentación y ambientación, conocimiento y autoafirmación, integración y cooperación, resolución de conflictos, distensión y evaluación. Y dos excursiones lúdicas de media jornada, parque temático, teatro, cine, piscina al aire libre, etc. Los costes derivados de las salidas (entradas, transporte, etc.) correrán a cargo del adjudicatario, debiendo velar en la programación de estas actividades por la seguridad de los menores.

➤ **Actividad en periodo vacacional de navidad dirigida a menores del distrito:**

Dirigido a la atención de menores en edades comprendidas entre 3 y 12 años, pertenecientes a familias en dificultad social que carecen de recursos para el cuidado de los menores en periodo vacacional, apoyando la conciliación de la vida familiar y laboral y evitando los factores de riesgo que la ausencia de adultos cuidadores pueda ocasionar a los menores favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores, normas, límites y el respeto mutuo.

Se desarrollarán durante los días no lectivos del periodo de navidad, destinado a 30 menores, de lunes a viernes, en horario de 9.00 – 15.30 horas.

Las actividades en periodo vacacional de navidad incluyen programación de actividades lúdicas y de entretenimiento, así como los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades y comida.

En este periodo se desarrollarán talleres de expresión plástica y artística, salud e higiene, cuidados medioambientales, juegos, habilidades sociales. Juego dirigido: técnicas grupales para presentación y ambientación, conocimiento y autoafirmación, integración y cooperación, resolución de conflictos, distensión y evaluación.

➤ **Actividades dirigidas a núcleos familiares:**

Dirigido a familias, adultos y adolescentes mayores de 16 años en intervención social, desarrollándose las actuaciones a nivel individual y/o grupal.

La intervención individual enmarcada desde una problemática específica susceptible de apoyo psicológico, social y/o educativo.

La intervención grupal con un carácter socioeducativo, pudiendo tener las sesiones un contenido de motivación a la formación, empleo, ocio y tiempo libre, habilidades sociales, educación para la salud, relaciones comunitarias, organización y economía familiar, ajuste al medio escolar, apoyo a la inserción social, etc.

Las actividades grupales, siempre que se permita y cumpliendo los objetivos y contenidos del grupo, se desarrollarán por dos profesionales diferentes con el fin de garantizar una intervención interdisciplinar.

Actividades:

- Realización de un grupo de comunicación y juego “Un jardín con techo” dirigido a 20 familias con menores de tres años y duración de dos horas semanales, según calendario escolar. Se llevarán a cabo dos salidas de media jornada para las 20 familias.
- Realización de un grupo de 20 familias con menores en edad escolar, con una duración de dos horas semanales, según el calendario escolar. Realizando dos salidas de ocio de media jornada para los 20 participantes del grupo.
- Realización de un grupo semanal de dos horas de duración dirigido a adolescentes mayores de 16 años que no realizan ninguna actividad formativa ni laboral.
- Realización de otras actividades grupales que refuercen y permitan la realización de los objetivos del presente contrato.
- Intervención individual con familias, menores y adultos por los diferentes profesionales.

➤ **Actividades en el medio abierto y/o comunitario**

Participación de los diferentes profesionales en aquellas actividades realizadas en el distrito en medio abierto y/o comunitario que desde el Departamento de Servicios Sociales se valore, siempre y cuando los destinatarios de los mismos sean objeto de intervención en este proyecto.

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS:

▪ **Recursos materiales:**

Estas actividades incluirán:

- Transporte colectivo en las excursiones.

Los autobuses tendrán una capacidad máxima de 54 plazas, butacas reclinables, calefacción y aire acondicionado o climatizador, reposapiés, Medios técnicos dotados para su utilización por personas con movilidad reducida (plataforma elevadora, espacio para silla, etc.) cuando sea requerido.

Seguridad pasiva y activa: arcos de seguridad antivuelco, apertura de seguridad en puertas, martillos de emergencia, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, extintor, sistema ABS, cinturones de seguridad, asistencia en Carretera.

- Seguro de accidente a cargo de la empresa de autobuses.
- Seguro nominativo de accidentes para los participantes en las actividades a realizar. Cuantías: diferentes prestaciones en asistencia médica y sanitaria, hasta un límite por asegurado de 150 euros; repatriación o transporte sanitario de heridos, enfermos o fallecidos con un límite de 1800 euros.
- Seguro de responsabilidad civil de accidentes y responsabilidad civil para todos los participantes, con una cobertura mínima de 300.000 euros.
- Entradas para las distintas actividades.
- Material fungible.
- Reportaje fotográfico.
- Materiales necesarios para talleres, juegos, deportes, etc.
- Material deportes alternativos.
- Comida para los 30 participantes de las actividades realizadas en el periodo vacacional de verano y navidad. Así como los materiales y utensilios necesarios (Vajilla, cubiertos, vasos, servilletas y demás utensilios necesarios para llevar a cabo el servicio) para el desarrollo del servicio.

▪ **Recursos Humanos:**

Para llevar a cabo este servicio integral se requiere el siguiente personal:

- 1 Educador Social a media jornada durante la duración del contrato.
- 1 Educador Social a jornada completa durante la duración del contrato.
- 1 Trabajador Social a jornada completa durante la duración del contrato.
- 1 Psicólogo con experiencia en familia a jornada completa durante la duración del contrato.
- 1 Monitor especializado en actividades grupales con jornada de tarde 6 horas semanales.

- 2 Monitores de ocio y tiempo libre en jornada de 9.00 a 15.30 horas para las actividades del periodo vacacional de verano (julio y agosto) y navidad (según calendario escolar).
- Una persona encargada de servir y recoger las comidas y los materiales y utensilios necesarios para el almuerzo con una jornada de dos horas durante los días a desarrollar las actividades del periodo vacacional de verano y navidad.
- 1 Persona de limpieza con una jornada de dos horas diarias para la limpieza de las instalaciones públicas donde se desarrolle la actividad. del periodo vacacional de verano y navidad.
- Un responsable que actúe como interlocutor como responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Madrid (Departamento de Servicios Sociales).
- La empresa adjudicataria estará obligada a la sustitución inmediata de los profesionales o responsables de las actividades. En caso contrario incurrirá en las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todo el personal de la contrata adscrito al servicio deberá disponer de una tarjeta de identificación plastificada diferente a la tarjeta corporativa de los empleados municipales. Dicha identificación será expedida por la empresa y en ella se harán constar el nombre y apellidos del trabajador, el nombre y/o logo de la empresa a la que pertenece y la categoría profesional. Dicha tarjeta irá validada por el Distrito y por el representante del contratista ante el Ayuntamiento o responsable máximo. Todo el personal la llevará siempre visible en los lugares donde esté desarrollando su labor profesional. En cualquier caso deberá mostrar su tarjeta de identificación cuando le sea requerida por la persona encargada o responsable del edificio de que se trate.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL

A los efectos previstos en el Convenio Colectivo Estatal del Sector de Acción e Intervención Social, relativos a la subrogación del personal, se incluye como Anexo I a este pliego la relación de los trabajadores que cumplen las condiciones de subrogación del capítulo III, artículo 13 del citado convenio, debiendo en todo caso cumplirse con las condiciones, obligaciones, plazos y requisitos del artículo 13 del Convenio Colectivo respecto a la subrogación del personal.

LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades que no impliquen desplazamiento, se desarrollarán en locales municipales del distrito de Moratalaz, Centro de Servicios Sociales "Fuente Carrantona". No obstante, cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse en cualquier otro lugar dependiente de esta Junta Municipal o de Instituciones o Entidades colaboradoras, que reúna las condiciones necesarias.

Las actividades que impliquen desplazamiento se desarrollarán en los lugares que se especifiquen de acuerdo a las salidas.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria llevará a cabo una evaluación flexible, continua y participativa, mediante técnicas cuantitativas y cualitativas, la cual será presentada mensualmente a este Departamento de Servicios Sociales.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

De modo general, las ofertas que se presenten deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1.-** Los objetivos a desarrollar, así como la metodología concreta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices del programa que se recogen en este pliego, incluyendo como básicas las actuaciones y contenido que se señalan.

Por otra parte, la Junta Municipal de Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

- 2.-** El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal

Cuando concurren tales circunstancias, al comienzo de la actividad o prestación del servicio, se redactará un inventario del material que se vaya a utilizar que, unido al presente pliego, deberá ir firmado por el adjudicatario, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado

- 3.-** Las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato.

No obstante, si durante su ejecución alguno de ellos causare baja definitiva, podrá ser sustituido a propuesta del contratista, tras cumplir los requisitos señalados en los pliegos, dando conocimiento a esta Junta de Distrito.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal

establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de datos de personales por cuenta de la Junta de Distrito de Moratalaz al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (art. 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º. Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que la Junta de Distrito de Moratalaz le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Art. 9.2 LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º. Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar el cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º. De conformidad con lo que establece el art. 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que se hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º. Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá obtener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismos de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

Madrid, 7 de julio de 2015

Raquel de Frutos García
Jefa del Departamento de Servicios Sociales

ANEXO I

Nº	Centro Trabajo	Categoría	Situación actual	Jornada semanal	FECHA ANTIGÜEDAD	SUELDO BASE	PLUS TRANSPORTE	SEGRURIDAD SOCIAL EMPRESA
1	Distrito Moratalaz	TRABAJADORA SOCIAL	Activo	38 h	15/01/10	18.270,98	546	5.908,56
2	Distrito Moratalaz	PSICÓLOGA	Activo	19 h	16/01/13	9.747,92	546	3.232,32
3	Distrito Moratalaz	EDUCADORA SOCIAL	Activo	19 h	15/01/10	9.135,56	546	3.039,84
4	Distrito Moratalaz	EDUCADORA SOCIAL	Activo	19 h	25/11/13	9.135,56	546	3.039,84

Firmado electrónicamente por: RAQUEL DE FRUTOS GARCIA

Cargo: JEFE DEPTO

Fecha: 07-07-2015 14:16:37